

DECRETO 0292

NEUQUÉN, 27 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 653-M-18, originado en la presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con los señores **YANINA NATALIA VELIZ BARROS, D.N.I. N° 29.356.035, MARÍA MARGARITA RETAMAL, D.N.I. N° 11.498.414, y ALBERTO RICARDO CARDOZO, D.N.I. N° M4.548.691**, para llevar a cabo un show de danzas de rock en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrolló los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

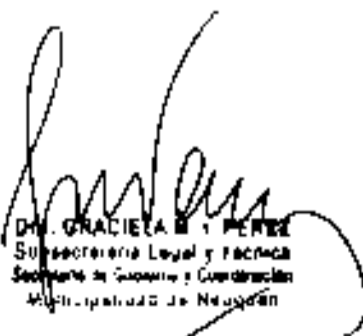
Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 154/18, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1889 – AA 86606, a los efectos de realizar la contratación con los nombrados;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 098/18- manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de contrato de marras;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 10 de febrero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y los señores **YANINA NATALIA VELIZ BARROS, D.N.I. N° 29.356.035, MARÍA MARGARITA RETAMAL, D.N.I. N° 11.498.414, y ALBERTO RICARDO CARDOZO, D.N.I. N° M4.548.691**, mediante el cual estos últimos se comprometieron a realizar un show de danzas de rock de ocho (8) minutos, en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, el día 10 de febrero del corriente año, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma total de \$ 2.500.-, en concepto de pago por actuación;

Que la Secretaría de Cultura y Turismo remite las


Dña. GRACIELA M. Y PERES
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 10 de ----- febrero de 2018 entre este Municipio y los señores **YANINA NATALIA VELIZ BARROS, D.N.I. Nº 29.356.035, MARÍA MARGARITA RETAMAL, D.N.I. Nº 11.498.414, y ALBERTO RICARDO CARDOZO, D.N.I. Nº M4.548.691**, a través del cual estos últimos se comprometieron a realizar un show de danzas de rock con una duración de ocho (8) minutos, el día 10 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza Nº 11947; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, en concepto de pago por actuación, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**, mediante cheque a nombre de **YANINA NATALIA VELIZ BARROS, D.N.I. Nº 29.356.035**, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaria de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
ROS.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2179
Fecha 20.1.04.17018

CONTRATO DE ACTUACIÓN Nº 0292/18

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT Nº 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRES ROS D.N.I. Nº25.516.788, designado por Decreto Nº 1191/15, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y los Señores Veliz Barros Yanina Natalia, D.N.I Nº 29.366.035 con domicilio legal en calle Famaila 2695 B° Santa Catalina, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, María Margarita Retamal D.N.I. 11.498.414 con domicilio legal en calle Formosa Nº425 piso 2 dpto "A" de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y Alberto Ricardo Cardozo D.N.I. 04.548.691 con domicilio legal en calle Formosa Nº425 piso 2 dpto "A" de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, en adelante denominados "EL ARTISTA" por la otra parte y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las Cláusulas que se anuncian a continuación:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL ARTISTA" para la realización de un show de danzas de rock de ocho (08) minutos a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa" con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Sexta Edición, el día 10 de febrero de 2018 en horario a confirmar. "LA MUNICIPALIDAD" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de las necesidades técnicas que "EL ARTISTA" requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.

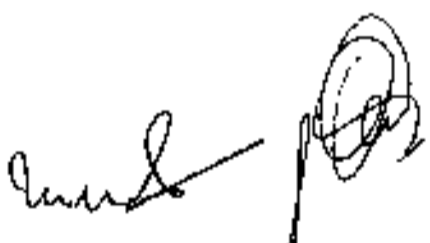
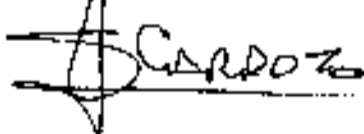
TERCERA: La publicidad que "LA MUNICIPALIDAD" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "EL ARTISTA". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "EL ARTISTA" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir "EL ARTISTA" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezcan en el horario y fecha convenida.

SEXTA: Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por el "EL ARTISTA" y/o sus dependientes.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas.


 Lic. ANDRES ROS
 Secretario de Cultura y Turismo
 Municipalidad de Neuquén



NQN

Secretaría de Cultura y Turismo

Municipalidad de Neuquén

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL ARTISTA", la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA".

El importe deberá hacerse efectivo mediante cheque a nombre de Veliz Barros Yanina Natalia D.N.I. 29.356.035.-

La factura será emitida por Veliz Barros Yanina Natalia, Monotributista, CUIT 27-29356035-3 con domicilio legal en Farnalla 2695 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

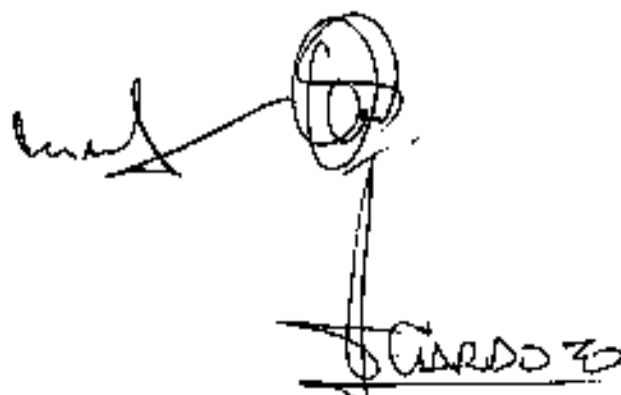
Los ingresos brutos correspondientes serán pagados de acuerdo a lo convenido entre Veliz Barros Yanina Natalia, María Margarita Retamal y Alberto Ricardo Cardozo, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" del pago de este impuesto y de cualquier otro que devengue la emisión de la factura correspondiente.

En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23º y 24º del decreto 0425/14.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha, únicamente por lluvias intensas, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno cercano que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal actuación de "EL ARTISTA" así como también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acordarán dentro de los ciento sesenta (160) días posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, conforme a las condiciones de contratación.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 40 días del mes de Febrero del año 2018.



Lic. ALBERTO RNS
Secretario de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén